

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**14298** *Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de admitidos y excluidos, y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2017.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Resolución de 25 de septiembre de 2017 («BOE» del 29) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril) y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid); en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones, en las páginas web:

[http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2017/Escuelas\\_Tecnicas\\_Grado\\_Medio\\_2017.aspx](http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2017/Escuelas_Tecnicas_Grado_Medio_2017.aspx) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se podrán realizar a través del correo electrónico [weboposiciones@mapama.es](mailto:weboposiciones@mapama.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas físicas, los días 15 y 16 de enero de 2018, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Armada (CIEF Centro de Instrucción y Educación Física), calle Serrano Galvache, n.º 12, 28033 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud. Asimismo, deberán ir preparados con ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas físicas.

Cuarto.

De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, el día de realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar al Tribunal un certificado médico oficial, extendido en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de España, de fecha reciente (máximo dos meses) y en el que se indique expresamente el siguiente contenido:

1. No padecer enfermedad infectocontagiosa alguna.
2. Estar vacunado/a contra el tétanos.
3. Contar con las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en este anexo.

No serán válidos los certificados que no reúnan alguna de las condiciones señaladas anteriormente, e implicará la exclusión inmediata del aspirante para poder participar en la realización de las pruebas físicas.

No se admitirá la entrega de certificados con subsanaciones y/o modificaciones a posteriori.

Quinto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de noviembre de 2017.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

## ANEXO

## Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de grado medio de OO.AA. del MAPA

## Inspección de Pesca

## Lista de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
ALVAREZ SOLIS, FRANCISCO JAVIER . . . . .	20154801	B
ARDID ORNAT, EDUARDO JOSE . . . . .	09002342	N
ARIAS IGLESIAS, ASTOR . . . . .	53518458	K
ARIAS IGLESIAS, LLORIAN . . . . .	53518456	K
BARBUDO FERNANDEZ, DAVID . . . . .	75915520	F
BOTIA LOPEZ, PABLO . . . . .	77838458	N
CAPEL LORO, IVAN. . . . .	45584143	N
CASAL PEÑA, IVANOVA . . . . .	11845504	N
CLIMENT PEREZ, SALVADOR . . . . .	20442940	F
FONTAN BOUZAS, LAURA . . . . .	77408240	N
FREIRE FONTANS, ISABEL . . . . .	78799758	N
GARCIA CASTRO, LUIS FERNANDO. . . . .	36116848	B
GIL CORPAS, JOSE MANUEL. . . . .	02665738	F
GONZALO PEDRERO, BELEN . . . . .	50109575	F
GONZALO VÁZQUEZ, GUIDO . . . . .	34264922	B
IZAGUIRRE NUÑEZ, JUAN PABLO . . . . .	78937169	N
LAIZ MOREIRA, BELEN . . . . .	53192460	N
LEZCANO BASURTO, MARÍA. . . . .	72093682	N
LÓPEZ RODRÍGUEZ, NAZARET . . . . .	47004149	B
MANSILLA REYES, OSCAR . . . . .	44038812	N
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LUCÍA . . . . .	51105714	K
MARTINEZ MARTINEZ, ADRIAN . . . . .	14311382	F
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO . . . . .	73993305	N
MARTINEZ ROMERO, MAXIMILIANO . . . . .	75130680	F
MORCILLO JULIANI, GONZALO. . . . .	16026936	N
OLMO CARRASCO, RAÚL DEL . . . . .	12419039	F
OLMOS PEREZ, CARMEN LORENA . . . . .	71142783	F
PATIÑO FERREIRO, CESAR. . . . .	53043966	N
PÉREZ DEL MOLINO PALACIO, GERARDO . . . . .	72188462	Y
POMBO MORENO, GERARDO. . . . .	47023209	N
PRIETO BENEITEZ, ANA MARIA . . . . .	44961075	F
RAPOSO RODRIGUEZ, SARA . . . . .	71130782	F
REINA PASTOR, VIRGINIA MARIA . . . . .	05694671	B
RODRÍGUEZ SILVA, ROI. . . . .	53179145	C
RUBIERA DE SEVILLA, PABLO . . . . .	53537328	F
SÁNCHEZ ARDILA, MARIA DEL PILAR . . . . .	31727627	B
SKINNER ORRILLO, CARLOS . . . . .	75960559	N
VEGAS DE SANDE, MARIA AMALIA. . . . .	07014415	F
VILLA GARCIA, ALEJANDRO . . . . .	09438410	B-N
VILLADANGOS FERNANDEZ, MARIO . . . . .	09808634	F
ZARAGOZA VILANOVA, NURIA . . . . .	77990532	B

Causas de exclusión:

B) No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida o pago incompleto de la misma.

C) No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

F) No reunir los requisitos exigidos para la exención del pago de la tasa.

K) No firmar la solicitud (modelo 790).

N) No consignar estar en posesión del carnet de conducir vehículos clase B.

Y) No aportar título actualizado de familia numerosa para acreditar pago de la tasa reducida de derechos de examen o exención de la misma.